

Número Interno: 21-24566



Código de generación: B9808F35-301C-43D6-B0B5-0C27BB76381B

Número de control: DTE-03-00210000-00000000002764

Sello de recepción: 2024F29AA8B7B22249179271FE2C742AADCB9KTK



Modelo de facturación: Modelo Facturación previo

Tipo de transmisión: Transmisión normal

Fecha y hora de generación: 2024-05-31 15:48:57

EMISOR

INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Centro de Distribución Las Rosas

NIT: 06142202770023

NRC: 3930

Actividad

Fabricación de gases industriales

Dirección:

Colonia Las Rosas 2, Final Calle Principal, San Salvador, SAN SALVADOR

Teléfono: 22400621

Correo: ventasdte@infrasal.com

Tipo de establecimiento: Bodega

RECEPTOR

DISTRIBUIDORA CUSCATLAN, S.A. DE C.V.

NIT: 05112410740017

NRC: 28894

Actividad económica:

Fabricación de perfumes, cosméticos y productos de higiene y cuidado personal, incluyendo tintes, champú, etc.

Dirección:

CARR. A SANTA ANA KM.26 1/2 HACIENDA CORRAL BLANCO, San Juan Opico, LA LIBERTAD

Teléfono:

50325244400

Correo:

fdistribuidora@iccuscatlan.com

Localidad venta:

45

Vendedor: BALMORE ISMAEL SOMOZA
ROMEROOrden de
Compra:Código de
Cliente: 29866

No.	Cantidad	Codigo	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Otros montos no afectos	Descuento por ítem	Ventas no sujetas	Ventas exentas	Ventas gravadas
1	1.00	6170085	Unidad	Secador refrigerado RFA-275, 230/1/60	\$8,200.0000	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,200.00
Suma de ventas:								\$0.00	\$0.00	\$8,200.00
								Sumatoria de ventas:		\$8,200.00
								Impuesto al Valor Agregado		\$1,066.00
								Sub-Total:		\$9266.0
								IVA retenido:		\$0.00
								IVA percibido:		\$0.00
								Retención renta:		\$0.00
								Monto total de la operación:		\$9266.00
								Total otros montos no afectos:		\$0.00
								Total a pagar:		\$9,266.00

Cancelaré(mos) esta obligación dentro del plazo convenido, caso contrario reconoceré(mos) recargo por mora.

Los cilindros que están indicados en este documento quedan únicamente en depósito del cliente o de la persona responsable que firme el documento por éste, quien se obliga a devolverlos una vez sea utilizado su contenido. Los cilindros podrán ser llenados únicamente por el propietario de los mismos, prohibiéndose terminantemente su transferencia a terceras personas. INFRASAL tiene el derecho de retirar los cilindros en poder de quién se encuentren, y el usuario sin perjuicio de lo establecido, se obliga a pagar el valor de cualquier cilindro que extraviare, quedando en este caso el depósito caucional efectuado, como abono al valor del cilindro extraviado. La situación anterior entre INFRASAL y el CLIENTE estará regulada por las disposiciones legales contenidas en el título XXX y el capítulo I del título XXXII del libro cuarto del código civil y artículo 245 del código penal.

La seguridad en el manejo, uso, transporte y almacenamiento de gases y cilindros es responsabilidad exclusiva del cliente.

Valor en letras: nueve mil doscientos sesenta y seis dólares con cero centavos

Condición de la operación: A crédito

Observaciones: CCF 30 DIAS

Responsable por parte del Emisor:

No. documento:

Responsable por parte del Receptor:

No. documento: